Regla de integridad de Control Interno

Las personas servidoras públicas actuamos con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y legalidad para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales, prevenir riesgos de incumplimiento y advertir actos de corrupción.

¡Juntas y juntos
por un servicio público íntegro!

Fuente: artículo 19, fracción IX, del Código de Ética de la Administración Pública Federal.

FUNCIÓN PÚBLICA